RESOLUCIÓN N° 1874 DE 2025
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-2025 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMI BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 165 DEL 2018 Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1700 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaria General realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMI BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
2025001482	25/26/2025	23014599016020 260402.3..02.002.005	Construcción y servicios de la construcción	2403 SGP LIBRE INVERSIÓN	$164.397.000	$ 164.397.000
2025001869	25/08/2025	2112.1.2.02.02.009.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1106	$13.522.531	$13.522.531
2025001870	25/08/2025	23014599016020 260402.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	2403 SGP LIBRE INVERSIÓN	$603.000	$602.999,04
TOTAL, CDP					**$178.522.531**	**$178.522.530.04**

Que el plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de TRES (3) MESES.

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en el SECOP II.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSEJNA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2025/seleccion abreviada menor cuantia/samc-014-2025 cami barandillas/resolución adjudicación samc 014.docx

Que el día tres (3) del mes de septiembre del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($178.522.530,04) M/CTE.**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día tres (03) del mes de septiembre del año 2025, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

Que el día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), una vez vencido el término para realizar manifestación de convocatoria limitada a MIPYMES, se presentaron dos (02) solicitudes a mipyme para limitación a mipymes con domicilio en el municipio de Zipaquirá, razón por la cual el presente proceso fue limitado a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N° 1743 de once (11) de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 014-2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día once (11) de septiembre de 2025.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso, las cuales fueron debidamente resueltas conforme se evidencia en la plataforma transaccional SECOP II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibieron veinticinco (25) manifestaciones de interés, tal y como consta en acta de del portal del Secop II, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a mipymes nacionales con domicilio en el municipio de ejecución del contrato, no hubo lugar a la realización de sorteo por cuanto solamente manifestó interés dos (2) interesados cuyo domicilio principal fue señalado el Municipio de Zipaquirá.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025, a las 08:00 AM, presentándose un (01) PROPONENTE, la empresa CONSULTCIVIL S A S. con NIT 901013465-6, representada legalmente por ASDRALDO CÁRDENAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11347236 de Zipaquirá.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica y financieramente. Precisando que, en la evaluación jurídica el proponente CONSULTCIVIL dio como resultado CUMPLE/HABILITADO.

Que en lo que respecta a la evaluación técnica el puntaje para el proponente CONSULTCIVIL, fue de 100, tal y como se muestra en los documentos publicados en la plataforma.

Que por su parte la evaluación financiera, para el proponente generó como resultado CUMPLE.

Que en ese entendido, el informe de evaluación fue publicado el día veintidós (22) de septiembre de 2025, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSORIA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2025/seleccion abreviada menor cuantia/samc-014-2025 cami barandillas/resolución adjudicación samc 014.docx

Que en el término de traslado, no se presentaron observaciones a los informes de evaluación de la oferta presentada.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014-2025, y que tiene como objeto el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMI BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ",** al proponente **CONSULTCIVIL S A S**. con NIT 901013465-6, representada legalmente por ASDRALDO CARDENAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11347236 de Zipaquirá, por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($178.302.234) M/CTE, y por un plazo de **TRES (03) MESES**, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de ZIPAQUIRÁ según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente por el comité evaluador y del resultado del puntaje obtenido, el secretario jurídico procede a adoptar la decisión realizada por el Comité Evaluador, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2025 que tiene como objeto la: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMI BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ",** al proponente **CONSULTCIVIL S A S**. con NIT 901013465-6, representada legalmente por ASDRALDO CARDENAS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11347236 de Zipaquirá, por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($178.302.234) M/CTE, y por un plazo de **TRES (03) MESES.**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la suscripción del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO
RESOLUCIÓN N° 1874 DE 2025
ADJUDICACION SAMC-014-2025

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría Jurídica	Angelica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	https://d.docs.live.net/75e2998c4beaafdc/desktop/zipaquira 2025/seleccion abreviada menor cuantia/samc-014-2025 cami barandillas/resolución adjudicación samc 014.docx